

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Políticas relacionadas con la Junta Escolar

Número de política: BB Fecha de vigencia: 5/2021

Fecha de la política original y revisiones: 1/84, 5/91, 9/94, 11/99, 9/05, 10/08, 7/13, 12/15, 10/19

Número de política de cancelación: N/A Fechado: N/A

Fecha de la próxima revisión: 5/2024

POLÍTICA

FUNCIONES DE LA JUNTA ESCOLAR

La Junta Escolar es responsable del establecimiento y funcionamiento de las escuelas públicas locales. Deriva sus poderes legalmente del Estado de Oregón (ORS 332.072-332.107). Es un agente del estado y también de la gente del Distrito al que sirve. Sus poderes y deberes se describen y se limitan a las disposiciones de la ley de Oregón las reglas y regulaciones de la Junta de Educación de Oregón y la voluntad de los patrocinadores del Distrito representados por la Junta Escolar.

Las funciones de la Junta Escolar en el desempeño de estas políticas son:

1. Formulación de políticas - La Junta Escolar determina qué políticas son necesarias, delega al Superintendente la responsabilidad de poner en funcionamiento las políticas y los planes, y proporciona los medios financieros para su logro exitoso.
2. Ejecutivo - La Junta Escolar nombrará a un Superintendente o administrador como el oficial ejecutivo y autorizará a la administración a establecer reglas y procedimientos administrativos según sea necesario para implementar las políticas de la Junta Escolar y las leyes estatales pertinentes y para garantizar el funcionamiento ordenado del Distrito en el cumplimiento de su misión.
3. Evaluación - La Junta Escolar, a través de una cuidadosa consideración de los aportes del personal, busca determinar la efectividad de las operaciones de la escuela y el sistema y la calidad del programa educativo.
4. Judicial - La Junta Escolar tiene la responsabilidad de emitir juicios con respecto a la protección de los derechos de las personas y para la administración adecuada de las políticas y programas del Distrito.

ORGANIZACIÓN INTERNA

Funcionarios

Los funcionarios de la Junta Escolar serán un presidente y un vicepresidente.

Métodos de elección

Presidente - Los miembros de la Junta Escolar elegirán un presidente de entre los miembros en la reunión de organización. Ningún miembro ejercerá la presidencia durante más de dos años consecutivos.

Vicepresidente - El vicepresidente será elegido por los miembros de la Junta Escolar en su reunión de organización.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Obligaciones

El presidente presidirá todas las reuniones de la Junta Escolar, decidirá cuestiones de orden y nombrará a todos los comités, a menos que la Junta Escolar indique lo contrario. El presidente tendrá el mismo derecho que los demás miembros a ofrecer resoluciones, a presentar mociones o segundas mociones, discutir cuestiones y a votar al respecto.

El presidente convocará reuniones especiales de la Junta Escolar.

El presidente firmará los documentos oficiales del Distrito que requieran la firma de esta oficina.

El vicepresidente actuará en calidad de presidente cuando el presidente esté ausente.

Representante estudiantil ante la Junta Directiva

Representantes del cuerpo estudiantil de las preparatorias de Willamette y Kalapuya asistirán a todas las sesiones regulares de la Junta para brindar asesoramiento a la Junta sobre los asuntos que se están considerando e informar sobre las actividades y problemas en las preparatorias de Willamette y Kalapuya.

Reunión Anual de Organización

La reunión de organización de un nuevo año fiscal se llevará a cabo en la primera reunión en julio. En la reunión de organización, la Junta Escolar actuará sobre lo siguiente:

- a. Elección de funcionarios
- b. Designar y establecer la tarifa de retención para el abogado escolar
- c. Seleccionar un depositario para los fondos del Distrito
- d. Designar a un secretario escolar, un secretario adjunto y un secretario
- e. Establecer el día, la hora y el lugar para las reuniones regulares de la Junta Escolar

Agenda

La agenda será preparada por el Superintendente de Escuelas y enviada por correo o entregada a los miembros de la Junta al menos tres (3) días antes de la reunión. Cualquier miembro del personal o patrocinador del Distrito puede, previa solicitud, colocar puntos en la agenda. El orden del día, a menos que se modifique con el consentimiento de los miembros de la Junta Escolar, será el siguiente:

1. Llamada al orden por parte del Presidente
2. Juramento a la bandera del Vicepresidente
3. Acción sobre actas
4. Presentaciones de los estudiantes según lo programado
5. Delegaciones y visitantes
6. Informe del Superintendente
7. Elementos de consentimiento
8. Elementos de acción
 - a.
 - b.
 - c.
9. Información y discusión
 - a.
 - b.
 - c.
10. Actualización de la actividad de la Junta
11. Sesión ejecutiva

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

12. Regreso a la sesión regular

13. Aplazamiento

Reglas de Orden

Los procedimientos parlamentarios no previstos en estas reglas y reglamentos serán determinados por las Reglas de Orden de Roberts, recientemente revisadas. La mayoría de la Junta constituirá quórum para realizar transacciones comerciales.

Método de votación

Todas las votaciones serán por votación nominal de voz. El orden de pasar lista se cambiará en cada reunión de la Junta rotando el primer nombre hasta el último en cada reunión sucesiva.

Actas

Las actas de la reunión de la Junta Escolar se enviarán por correo o se entregarán a los miembros junto con la agenda de la próxima reunión regular. Las actas de la reunión anterior serán aprobadas por la Junta Escolar y firmadas por el presidente y el secretario como primer acto de las reuniones regulares. Se registrará cuidadosamente una copia de todas las mociones. Se registrarán los nombres de quienes presenten mociones y de quienes las secunden. Las actas oficiales se conservarán en una carpeta adecuada y se almacenará en el edificio de administración.

Asistencia a Conferencias

Con el fin de estar mejor informados sobre las prácticas, problemas y cuestiones educativos locales, estatales y nacionales, se insta a los miembros de la Junta Escolar a asistir y participar activamente en las reuniones de la Asociación de Juntas Escolares de Oregón y otras reuniones educativas de interés general. Para poder tomar decisiones con respecto a la asistencia, el Superintendente informará a la Junta Escolar de las reuniones importantes de la Asociación de Juntas Escolares que se llevarán a cabo durante el año escolar.

Áreas de asistencia del distrito escolar

Las áreas de asistencia se decidirán según lo dicte la necesidad.

REPORTES

ADJUNTOS

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS